Quadernillo.

MILLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, NOVENTA
Y CINCO MARAVEDIS

Por cuenta de Propios

Ordinarios

En la Muy Leal y M. N. Ciudad de Cartagena en 9 de Enero de 1.[illegible] de mil setecientos cincuenta y quatro años, se juntaron en la Sala Capitular de dicha Ciudad, por orden de los señores Don Pedro de Aguirre Gaona, Corregidor, y Justicia Mayor de esta Ciudad, y Don Joseph de Ulloa, Don Joseph de Ulloa y Garcia de Casares: Don Juan Gonzalez de Olivera y Don Juan Antonio Carbajal con Don Joseph Manuel Olivera: Don Pedro de Torres y Don Pedro Rodriguez Maldonado y Don Joseph Martin Hangueta Vecinos, y acordaron lo siguiente

Contradicción

Entro el S.r Don Joseph Flores, Gobernador de Rosarito y los señores Don Juan Carbajal y Don Joseph Martin Vera: Comisarios nombrados para cuidar el Reconocimiento del sitio de la casa que se solicitaba por Joseph Fabian del Castillo, como el que principia Joseph Garcia, y aquien llaman el Molinero: Y habiendo pasado al sitio de dicha casa, se encontraron que la casa de Joseph Garcia, se halla en el exido de dicho Lugar, inmediato al de los de Don Joseph Manuel Vera, y aquien se le tiene dada licencia de Ocupacion por el Ayuntamiento que tienen dichos sus tierras al principio de la Ciudad de Lanzarote, que se le tiene dada licencia de Ocupacion de la casa, y por

Sitio

Por concepto